

**GUÍA DIDÁCTICA
DE TEORÍA DEL DERECHO
1º B**

J. D. Ruiz Resa

Esta guía tiene como finalidad explicar los objetivos, programa, contenidos, dinámica del curso, y evaluación de la parte de la asignatura “Teoría del Derecho”, a fin de facilitar el conocimiento y la evaluación de la misma, en igualdad de oportunidades. Tendrá validez para el curso académico 2010/11.

Sumario:

- I. Datos específicos de la asignatura
- II. Datos del profesor
- III. Competencias
- IV. Temario desarrollado
- V. Bibliografía
- VI. Objetivos mínimos que deben cumplirse para aprobar la asignatura
- VII. Dinámica del curso (metodología docente)
 - A. Actividades presenciales: clases teóricas, prácticas y tutorías colectivas
 - B. Actividades no presenciales
- VIII. Evaluación
 - A. Criterios de evaluación
 - B. Listado de preguntas de examen
 - C. Trabajos prácticos

I. DATOS ESPECÍFICOS DE LA ASIGNATURA

1. Descriptores

El concepto del derecho. Teoría de la norma y del ordenamiento jurídico. Conceptos jurídicos fundamentales. Teoría del conocimiento jurídico. Teoría de la justicia

2.- Duración

6 créditos.

3.- Tipo.

Troncal

4.- Año en que se programa.

1er. curso

5.- Cuatrimestre.

1º

6.- Prerrequisitos.

No se necesitan más que los legales. Basta con estar matriculado en la misma.

7.- Contexto dentro de la titulación.

La asignatura TEORÍA DEL DERECHO forma parte del grado en Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración.

II. DATOS BÁSICOS DEL PROFESOR

Josefa Dolores Ruiz Resa

Facultad de Derecho.

Departamento de Filosofía del Derecho.

Área de Filosofía del Derecho

E-MAIL: jruizr@ugr.es

URL WEB: www.ugr.es/local/filode

III. COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

Competencias Generales:

- G1.Ins. Capacidad de análisis y síntesis. Buscar, seleccionar, analizar y sintetizar información para poder formular juicios que procedan de una reflexión personal sobre temas académicamente relevantes.
- G2.Ins. Comunicación oral y escrita. Expresar y transmitir adecuadamente ideas complejas, problemas y soluciones, de forma oral, a un público especializado, y por escrito, en castellano.
- G3.Ins. Resolución de problemas. Aprender a aplicar conocimientos teóricos al trabajo personal de una forma profesional.
- G4.Ins. Capacidad de decisión.
- G6.Ins. Conocimiento de informática. Aprender a utilizar las nuevas tecnologías de la sociedad del conocimiento como instrumento de trabajo.
- G7.Int. Razonamiento crítico. Mostrar una actitud crítica ante la realidad y las ideas, y de apertura e interés por el trabajo intelectual y sus resultados.
- G8.Int. Compromiso ético. Analizar críticamente la dimensión ética y política de las instituciones, los problemas y las soluciones jurídicas.
- G9.Int. Trabajo en equipo. Aprender a trabajar en equipo y a asumir funciones de liderazgo en trabajos colectivos.
- G10.Int. Trabajo de carácter interdisciplinar.
- G11.Sis. Motivación por la calidad.
- G12.Sis. Aprendizaje autónomo. Aprender a diseñar, planificar y organizar el trabajo propio, fomentando la iniciativa y el espíritu emprendedor.
- G13.Sis. Adaptación a nuevas situaciones.
- G14.Sis. Sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental.

Competencias Específicas:

- E1. Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.
- E2. Capacidad de redactar escritos jurídicos.
- E3. Desarrollo de la oratoria jurídica. Capacidad de expresarse apropiadamente ante un auditorio.
- E6. Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.
- E7. Conseguir la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos.
- E8. Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).

- E9. Comprensión y conocimiento de las principales instituciones publicas y privadas en su génesis y en su conjunto.
- E10. Dominio de las técnicas informáticas en la obtención de la información jurídica (Bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía).
- E11. Capacidad para utilizar la red informática (Internet) en la obtención y selección de información y en la comunicación de datos.
- E12. Adquisición de una conciencia critica en el análisis del ordenamiento jurídico.
- E13. Adquisición de valores y principios éticos.
- E14. Desarrollo de la capacidad de trabajar en equipo.
- E15. Capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
- E16. Capacidad de negociación y conciliación.
- E17. Capacidad para buscar, seleccionar, analizar y sintetizar información jurídica.

IV. TEMARIO DESARROLLADO

V. Temario desarrollado de la asignatura

I.El concepto del derecho. El significado social, político y moral del derecho

Tema 1. El significado social, político y moral del Derecho

Tema 2: El origen social, político y moral del derecho: las fuentes del Derecho

1. Significados de la expresión “fuentes del derecho”
2. Relaciones entre fuentes jurídicas
3. Las fuentes del derecho español
 - 3.1. La regulación constitucional de las fuentes del derecho
 - 3.2. La regulación legal de las fuentes del derecho

Tema 3. El poder de creación de derecho y sus manifestaciones (I)

1. Los pactos o acuerdos de voluntades
2. La sociedad y el Estado
 - 2.1. Introducción
 - 2.2. La sociedad y el derecho consuetudinario
 - 2.3. La monopolización estatal de la creación de Derecho
 - 2.4. La “revuelta” antiestatalista

Tema 4: El poder de creación del Derecho y sus manifestaciones (II)

1. Las relaciones entre la Moral y el Derecho
2. La jurisprudencia y la ciencia jurídica (el conocimiento del Derecho, como fuente del Derecho)

II. Teoría de la norma y del ordenamiento jurídico

Tema 5. La teoría de la norma jurídica

1. Hacia el máximo formalismo en la ordenación de las conductas: el origen de la teoría de la norma jurídica
2. La norma como mandato o prescripción respaldada por el uso de la fuerza
3. Caracteres históricamente atribuidos a las normas jurídicas
4. Una estructura para la norma jurídica

Tema 6. El sistema jurídico

1. Las normas, como conjunto interconectado y autorreferente
2. La conexión entre las normas (de manera que puedan formar un conjunto ordenado o sistema)

Tema 7. Más allá de las normas jurídicas: el derecho como organización, los principios y el factor cultural

1. El derecho como organización
2. Los principios
3. La constitución: ¿norma y principio?
4. La influencia de la cultura en la conformación del Derecho: hacia un concepto complejo de Derecho

III. Teoría de la justicia

Tema 8. Las relaciones entre el Derecho y la justicia

1. La legitimidad del Derecho: justicia, carisma, tradición y razón (o legalidad)
2. La justicia en el marco de la democracia
3. La justicia y los paradigmas de redistribución y reconocimiento

IV. Teoría del conocimiento jurídico

Tema 9. Ciencia, Teoría y Filosofía del Derecho (I)

1. Aclaraciones terminológicas
2. Transformaciones
3. El conocimiento jurídico como saber especulativo y como saber práctico

Tema 10. Ciencia, Teoría y Filosofía del Derecho (II)

1. El conocimiento jurídico como saber especulativo: el iusnaturalismo jurídico, el positivismo jurídico y el realismo o sociologismo jurídico
2. El Derecho como saber práctico: la “iuris-prudentia” y el paradigma dialéctico problemático
3. Entre la especulación y la práctica prudente
4. La Filosofía del Derecho, como conocimiento jurídico teórico-práctico

Tema 11. El razonamiento jurídico y la interpretación y aplicación del Derecho

1. El razonamiento jurídico
2. La interpretación del Derecho
3. Los tipos de interpretación jurídica

V. BIBLIOGRAFÍA Y MATERIALES DE LA ASIGNATURA

Los materiales para el estudio de la asignatura se pondrán a disposición de los alumnos a lo largo del curso, a través del SWAD y de la fotocopidora Copy Planet. Estos materiales incluyen los apuntes elaborados por la profesora.

BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL:

- Bobbio, N., *Contribución a la teoría del derecho*, Fernando Torres Ed., Valencia, 1980.
- Hart, H. L. A., *El concepto de derecho*, Ed. Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1995.
- Dworkin, R., *Los derechos en serio*, Ed. Ariel, Barcelona, 1984.
- Nino, C. S., *Introducción al análisis del derecho*, Ed. Ariel, Barcelona, 1983.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

- Atienza, M. *El sentido del derecho*, Ed. Ariel, Barcelona, 2001
- Betegón, J., Gascón, M., de Páramo, J.R. y Prieto, L. *Lecciones de teoría del derecho*, McGraw Hill, Madrid, 1997.
- Capella, J. R., *Fruta prohibida. Una aproximación histórico-teorética al estudio del derecho y del estado*, Ed. Trotta, Madrid, 2008 (5ª ed. rev. y amp.).
- López Calera, N. *Teoría del Derecho*, Comares, Granada, 2000.
- Ollero, A. *El derecho en teoría*, Ed. Thomson/Aranzadi, 2007.

- Peces-Barba, G., Fernández, E. y de Asís, R. *Curso de Teoría del Derecho*, Marcial Pons, 1999.
- Pérez Luño, A.-E. *Teoría del derecho. Una concepción de la experiencia jurídica*, Ed. Tecnos, Madrid, 1997.
- Prieto Sanchís, L. *Apuntes de teoría del derecho*, Ed. Trotta, Madrid, 2005.
- Saavedra López, Modesto, *14 lecciones de Teoría del Derecho*, Departamento de Filosofía del Derecho.
- Soriano, R. *Compendio de teoría general del derecho*, Ed. Ariel, Barcelona.
- Zapatero, V. Garrido Gómez, M^a. Isabel, *El Derecho como proceso normativo. Lecciones de Teoría del Derecho*, Universidad de Alcalá, Alcalá de Henares, 2007.

VI. OBJETIVOS MÍNIMOS QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA APROBAR LA ASIGNATURA

Esta asignatura tiene como objetivo básico familiarizar al alumnado con una serie de temáticas en torno al Derecho, descritas en los epígrafes anteriores.

Para aprobar la asignatura, se considerará necesaria la adquisición de un nivel mínimo determinado de conocimientos por parte del alumnado. Alcanzar este nivel significará el aprobado de la asignatura. Y este nivel se concreta en el logro de los siguientes objetivos mínimos:

- Conocimiento de los elementos más importantes que componen el Derecho
- Conocimiento de la significación jurídico-política y social que hay tras los poderes que han creado y crean Derecho, así como de la forma que adquieren esas creaciones jurídicas, todo ello con especial referencia al sistema jurídico español.
- Conocimiento de la estructura y caracteres de las normas jurídicas y de sus efectos como sistema ordenado.
- Conocimiento de las teorías jurídico-políticas y de las metodologías de conocimiento jurídico que se han ocupado del estudio de la norma jurídica y del sistema jurídico.
- Conocimiento de la noción de principios jurídicos, en cuanto elementos que integran el sistema jurídico y sus semejanzas y diferencias con las normas jurídicas y otros conceptos afines.
- Conocimiento del estatuto del conocimiento jurídico, como saber teórico y como saber práctico.
- Conocimiento de las corrientes más destacadas del conocimiento jurídico
- Conocimiento de las características del conocimiento jurídico aplicado a la interpretación jurídica y tipos más destacados de interpretación jurídica.
- Conocimiento de las características del conocimiento jurídico aplicado a la creación de conceptos y de los conceptos de deber jurídico y derecho subjetivo.
- Conocimiento de las relaciones entre Derecho y justicia y de algunas teorías contemporáneas sobre la justicia.

- Conocimiento de las implicaciones entre Derecho, Política y Justicia y de las características de los Estados democráticos de Derecho.

La evaluación de las prácticas y el examen estará encaminada a detectar si se ha logrado el nivel suficiente de conocimiento en estas cuestiones. En todo caso, esta valoración se llevará a cabo a partir del material que se ha puesto a disposición del alumnado y del temario descrito en epígrafes anteriores.

VII. DINÁMICA DEL CURSO (METODOLOGÍA DOCENTE)

La dinámica del curso seguirá la siguiente estructura:

- Actividades presenciales: clases teóricas, clases prácticas y tutorías colectivas
- Actividades no presenciales.

A. Actividades presenciales: clases teóricas, prácticas y tutorías colectivas

Las clases presenciales se desarrollan los miércoles, de 17 a 19 h y los viernes, de 16 a 18h, estando prevista otra hora más, los jueves, de 21 a 22h, que permite la posibilidad de que el alumnado se despliegue en dos grupos y se garantice así un desarrollo más eficaz de las clases prácticas, seminarios o tutorías colectivas. El objetivo de las clases presenciales es, ante todo, el desarrollo de los contenidos anteriormente descritos. Sin embargo, estas clases no se reducirán a ser una clase magistral, la cual consiste en un monólogo emitido por un maestro, aunque no se renuncia al carácter orientador y sintetizador de los contenidos que el profesor ha venido desarrollando tradicionalmente.

Sin embargo, la participación del alumnado será esencial, por varias razones:

a) La primera de ellas es porque, básicamente, a través de la comunicación, la clase resultará más dinámica y la atención se mantendrá constante, ante la posibilidad de que alguien se vea aludido con una pregunta que le dirija la profesora, o interesado por lo que pregunta o responde otra persona. A este respecto, conviene tener presente que las preguntas que dirige la profesora a la clase, normalmente a la generalidad, no tienen como finalidad “evaluar” a nadie, sino averiguar qué se sabe de algún tema, para conectar la explicación con esos conocimientos previos. El silencio sólo contribuye a que se pierdan preciosos minutos, no a desalentar a la profesora.

b) El diálogo sirve de entrenamiento para el uso del lenguaje, ese gran damnificado de la globalización tecnológica, así como al aprendizaje informal (es decir, casi sin quererlo) de algunas reglas de la comunicación humana pacífica: a) uso de la palabra en tiempo y forma; b) respeto cuando la usan los demás; c) adiestramiento en la utilización del tiempo, por ejemplo, no siendo demasiado extenso (lo que conlleva el riesgo, no sólo de aburrir a los demás, sino de elaborar un discurso confuso en el que ya no se sabe de qué se estaba hablando, y en el que se mezclan temas muy diversos, etc.);

d) concisión, por lo tanto, en la exposición de las ideas, que es mejor realizar de manera directa e inmediata, buscando para ello los términos más apropiados.

En cuanto a la profesora, la manera en que procederá en las clases presenciales será la siguiente:

a) Exposición esquemática de los contenidos de la asignatura, con el fin de establecer las conexiones entre todos ellos. Con esta labor, se pretende que el alumnado tenga una visión de conjunto de esta parte de la asignatura, y de que pueda integrarla, al mismo tiempo, con la otra parte de la asignatura. Para ello, y como inicio de cada nueva clase, se procederá a la síntesis de la clase anterior, para subrayar las ideas más importantes y dar ocasión a que se formulen las dudas que estas hayan podido plantear. A continuación, se avanzará en el aprendizaje del temario.

b) Insistencia en las implicaciones que tiene la teoría del Derecho con el resto de las ramas de la ciencia jurídica, mediante el recurso a la legislación y la doctrina científica y jurisprudencial relativa al asunto.

c) Resolución, en la medida de sus posibilidades, de las preguntas que al hilo del temario, le formule el alumnado. A este respecto conviene tener presente: a) que se permitirá la interrupción de la exposición del temario, a no ser que se indique otra cosa, para formular las preguntas que se estimen pertinentes; b) que lo que debemos entender por una pregunta pertinente es aquella que tiene que ver con algún aspecto del temario que no queda lo suficientemente claro, a la vista de algún ejemplo específico, o ante una explicación que se percibe como demasiado compleja u opaca; c) pueden formularse preguntas relativas a partes ya explicadas del temario, preferentemente al principio de la clase, incluso aunque no sean relativas a la parte del día anterior, la cual, como ya se ha indicado, se resumirá en el inicio de la clase siguiente.

Conviene tener presente que la clase presencial brinda una oportunidad para: 1) realizar un estudio conjunto de la materia con la profesora y el resto de la clase, de manera que la resolución de las preguntas que plantean otras personas y que a mi no se me habrían ocurrido, pueden facilitar mi aprendizaje: que el alumnado sea protagonista de su aprendizaje no significa que tenga que hacerlo en solitario. 2) Durante las 4 horas de clase semanal se tiene un contacto con la asignatura que, de otra manera, no se tendría, ya que probablemente se terminará desplazando el estudio de la misma a los días previos a las pruebas de evaluación. En este punto, la capacidad de organización del trabajo es fundamental, y, en muchos casos, la asistencia a clase ayuda en esa organización. 3) Con todos sus defectos, la profesora sabe, quizá no mucho pero sí algo más que yo sobre el tema. A estos efectos, “saber algo más sobre el tema” se entenderá, cuanto menos, como que: a) tiene una visión más amplia del mismo y es capaz de conectarlo con el resto de los sectores del ordenamiento jurídico, ayudando a eliminar ciertas ideas preconcebidas sobre lo jurídico en relación al medioambiente; b) puede asesorar en la selección de una bibliografía variada, general o especializada, según los casos, o hacer incidir en aspectos que no se habrían considerado importantes para una mejor comprensión del tema; c) puede resaltar aspectos y elementos a los que no se accede de la lectura en solitario de los textos que recogen los contenidos de la materia, ya que toda lectura, incluso de temas científicos, suele llevar a interpretaciones personales que a veces son erróneas, cosa que sólo se percibe mediante el contraste con las interpretaciones de otras personas.

A propósito de las horas de desdoble: estas se dedicarán principalmente a profundizar en el temario de la asignatura, lo cual se hará, fundamentalmente, por la vía de la realización de prácticas y tutorías colectivas, donde se plantearán las preguntas que suscite su realización concreta o, con carácter general el estudio del temario. A este respecto, las prácticas y tutorías que se realicen en horario de clase deben ser preparadas por el alumnado, mediante la previa lectura de los materiales recomendados y la escritura de las respuestas, cuando así se indique.

A efectos orientadores, conviene tener presente algunos aspectos en torno a las clases teóricas, prácticas, seminarios y tutorías colectivas:

En relación a las llamadas clases teóricas, estas pueden ser utilizadas para tomar nota de los esquemas que la profesora presenta y con los que se busca facilitar la comprensión del temario. Evidentemente, será muy útil haber leído previamente aquella parte del temario a la que se dedicará la clase, a fin de aprovechar la hora para plantear preguntas específicas en torno a las partes del tema que presentan mayor dificultad. Por esta razón, resulta útil traer siempre a estas clases el temario, incluso al completo, ya que conforme se avance en su estudio, se verá la necesidad de interrelacionar entre sí los temas y con el temario delante, este trabajo de interrelación se puede ir efectuando en clase. También es recomendable acompañarse siempre de esta guía didáctica y del texto de la Constitución española de 1978, ya que se harán muchas referencias al mismo. Puede accederse a él telemáticamente.

En cuanto a las clases prácticas, su finalidad es, bien servir de ilustración a la teoría o bien servir de punto de partida de la misma. Por esta razón, a veces se realizarán las prácticas correspondientes a cada tema después del estudio de su teoría o antes de la misma. Conviene tener presente que estas clases requieren también tener delante el temario de la asignatura así como esta guía, a no ser que, previamente, se indique otra cosa. La participación en las clases prácticas, en muchos casos de los cuales el alumnado recibirá una calificación por su trabajo, servirá para que cada persona vaya midiendo su nivel de capacidades y conocimientos adquiridos hasta el momento. Por esta razón, también está prevista la realización de algún control tipo test, todo en aras de facilitar al alumnado un adecuado control sobre su propio nivel de capacidades y conocimientos adquiridos, con vistas a la preparación del examen y de los tres trabajos prácticos (propriadamente hablando, dos trabajos prácticos escritos y un cine-fórum, que se acompañará también de la entrega por escrito de las respuestas a los temas que se pide analizar en ese seminario), por los que se le evaluará finalmente. En cualquier caso, esas otras notas servirán para ponderar su nota final.

Por último, y en relación a las tutorías colectivas, se dedicarán a resolver las dudas que puedan suscitar el contenido del temario, así como la preparación de las preguntas del examen o de las prácticas y seminarios que se evalúan.

La asistencia a las clases presenciales, dedicadas a clases teóricas, prácticas, seminarios y tutorías colectivas se considera obligatoria, según se desprende de la necesidad de verificar las horas de trabajo del alumnado que impone el nuevo crédito ECTS.

A través de los siguientes cronogramas, se especifica la distribución de las actividades presenciales (clases teóricas, prácticas, seminarios y tutorías colectivas). Cualquier problema o dificultad para el seguimiento de estas clases, y en general, de la asignatura, deberá comunicarse al inicio de curso, o lo antes posible.

Actividades presenciales						
Primer cuatrimestre	materia	Sesiones teóricas (horas)	Sesiones prácticas (horas)	Exposiciones y seminarios (horas)	Tutorías colectivas (horas)	Exámenes (horas)
Semana 1	Presentación					
Semana 2	T. 1	3 h	1h			
Semana 3	T.2	3h	1h			
Semana 4	T.3	3h			1h	
Semana 5	T.4	3h	1h			
Semana 6	T. 5	2h	1h		1h	
Semana 7	T.6	3h			1h	
Semana 8	T.7	3h	1h			
Semana 9	T.8	2h			1h	1h
Semana 10	T.9	2h	1h		1h	
Semana 11	T.10	2h	1h		1h	
Semana 12	T.11	2h	1h		1h	
Semana 13	T.11	2h			2h	
Semana 14			2h	2h		
Semana 15				2h	1h	
Semana 16						2h
Total		30h	10H	4H	10h	3h

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES:

Prácticas:

Semana 2: El concepto de Derecho: “¿De qué se ocupa el Derecho?” (lectura y comentario de una noticia de prensa)

Semana 3: Relaciones entre fuentes: lectura y comentario de textos jurídicos que establecen el sistema de fuentes del Derecho español

Semana 5: Relaciones entre fuentes jurídicas: “Fuenteovejuna, todos a una” (análisis de la famosa obra de teatro de Lope de Vega, desde el punto de vista de las fuentes del Derecho, entendidas en su sentido material)

Semana 6: Cómo es la estructura de una norma jurídica (lectura y comentario de una disposición jurídica, para buscar los elementos de su estructura)

Semana 8: El factor cultural en el Derecho: “¿Tenemos prejuicios?” (ejercicios para detectar posibles prejuicios).

Semana 11: El método conceptualista aplicado al saber jurídico: “En el cielo (de los conceptos jurídicos), con Rudolf von Ihering” (lectura y comentario de un texto de Ihering)

Semana 14: realización de la práctica cine-fórum (visionado de la película)

Tutorías colectivas:

Semanas 4, 7, 10, 11 y 13: resolución de dudas de los temas vistos hasta el momento y surgidas en torno a la preparación de las preguntas del examen

Semanas 6 y 9: preparación de los trabajos prácticos evaluables para la nota final

Semana 15: entrega de notas de las prácticas y a la revisión de las mismas

Seminarios:

Semana 14 y 15: Dedicados a la realización del cine-fórum (la clase se dividirá en dos grupos).

Exámenes:

Semana 9: examen tipo test, auto-evaluatorio

Semana 16 (aprox.): examen final

B. Actividades no presenciales (tutorías individuales, trabajo y estudio individual y trabajo colectivo)

Son el complemento imprescindible a las actividades presenciales, lo cual se deduce de algunas de las cuestiones que ya se han expresado con anterioridad. En primer lugar, es importante que, en la medida de lo posible (es decir, intentando compatibilizar en serio este trabajo con el de las otras asignaturas que se cursan), el alumnado lea, de manera atenta y reflexiva, los materiales de estudio (apuntes del profesor, textos especializados sobre el tema y textos, jurídicos o no, que se le propongan) con anterioridad a las clases, para familiarizarse sobre todo con el lenguaje de los mismos. Téngase presente que se van a introducir algunos términos específicos, de cierta complejidad, que acompañarán a los también complejos vocablos jurídicos.

El acceso a un soporte web de ayuda a la docencia (SWAD), también puede facilitar el trabajo del alumnado, que habrá sido previamente dado de alta por la profesora. Recuérdese que el grupo que nos corresponde en el SWAD es “Teoría del Derecho (R)”. A través de esta plataforma se desarrollará también un foro, de cuyo tema se informará con posterioridad, a través del propio SWAD.

Primer cuatrimestre	Actividades no presenciales			
	Tutorías individuales (horas)	Estudio y trabajo individual del alumno (horas para)	Trabajo en grupo (horas)	SWAD
Semana 1-5	1,5h	10+5,5 (15,5)	1,5h	2h
Semana 6-8	1,5h	12+5,5 (17,5)	2h	2h
Semana 9-16	2h	14+5,5 (19,5)	2h	2h
Total	5h	76,5	5,5h	6h

EXPLICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES NO PRESENCIALES

Están destinadas al trabajo, individual y colectivo, en aras de la preparación de las actividades presenciales (clases teóricas y prácticas, seminarios, exámenes y tutorías colectivas) que el alumnado realiza fuera del aula. Las horas de cálculo de estudio son aproximadas, ya que se calculan atendiendo a un estudiante medio: es posible que algunas personas necesiten más horas o menos. La distribución de las horas de estudio puede variar también en función de cada persona, aunque no se recomienda que se acumule en las últimas semanas, anteriores al examen final, ya que la evaluación comienza antes, desde que se entregan los trabajos prácticos, en las fechas convenidas.

Se recomienda aplicar las horas de trabajo colectivo a la discusión conjunta para la preparación de la preguntas del examen, ya que el listado puede dividirse entre varias personas, facilitando así la elaboración de las respuestas al mismo. Las prácticas también pueden ser discutidas en común, previamente a su desarrollo en clase. Las prácticas evaluables pueden también trabajarse en común, pero se recuerda que estos trabajos son individuales y que se valorará la originalidad en la selección de los textos. A este respecto, recuérdese que no se admitirán trabajos copiados en su totalidad o en parte, y no será tenido en cuenta en la evaluación final ninguno de los trabajos involucrados, es decir, tanto los originales como las copias.

Las tutorías individuales, que se desarrollarán en los horarios previstos por la profesora, en el Departamento de Filosofía del Derecho (edificio San Pablo). Igualmente servirán para estas tutorías la plataforma SWAD y el correo electrónico. Las tutorías individuales son recomendables, aunque voluntarias, mientras que la asistencia a las tutorías colectivas se considerará en ciertos casos obligatoria.

De escoger la vía electrónica para las tutorías individuales, quien escriba el mensaje deberá identificarse al inicio del mismo, indicando a su vez que es alumno/a de la asignatura “Teoría del Derecho”, su curso, grupo y titulación. En el asunto, deberá indicar de qué se trata la consulta.

VIII. EVALUACION

La evaluación de la asignatura consta de dos partes: la del examen, que vale el 70% de la nota final, y la de los trabajos prácticos, que vale el 30% de la nota final. La asignatura sólo se considera aprobada cuando la suma de esos componentes es igual a 5.

Lo establecido para la evaluación en esta guía tendrá validez en las convocatorias de febrero y septiembre. Para la convocatoria de septiembre, se guarda la nota de los trabajos prácticos entregados para su evaluación en la convocatoria de febrero, siempre y cuando el 30% de la media entre ellos no sea inferior a 1,5.

A. Criterios de evaluación

La evaluación se centrará en una serie de aspectos, los cuales serán valorados de la siguiente manera:

Examen:

Teniendo en cuenta que el examen se puntúa sobre 10 (aunque a esta nota luego se le calcula el 70%) y que consta de 5 preguntas, las cuales se puntúan, a su vez, sobre 2, la distribución de esta puntuación se desarrollará de la siguiente manera

- Adecuación de la respuesta a la pregunta (asimilación de la materia): 1 punto
- Forma (capacidad analítico-sintética y corrección gramatical, que incluye la ortografía): 0,5 puntos
- Interrelación entre las distintas partes del temario y originalidad del enfoque: 0,5 puntos

Trabajos prácticos 1 y 3:

Cada trabajo práctico se evalúa sobre 10, y tal puntuación se distribuye de esta manera:

- Adecuación de la respuesta a lo que se pide en el trabajo práctico (asimilación de la materia): 4 puntos
- Forma (capacidad analítico sintética y corrección gramatical, que incluye ortografía): 2 puntos
- Interrelación entre las distintas partes del temario: 2 puntos

- Originalidad (en la selección del material objeto de la práctica, cuando se permite, o en el enfoque): 2 puntos

Se recuerda que estos trabajos son individuales y que se valorará la originalidad en la selección de los textos. A este respecto, recuérdese que no se admitirán trabajos copiados en su totalidad o en parte, y no será tenido en cuenta en la evaluación final ninguno de los trabajos involucrados, es decir, tanto los originales como las copias.

Trabajo práctico 2: Cine-fórum (que implican intervención oral):

Se evalúan sobre 10, y tal puntuación se distribuye de la siguiente manera:

- Adecuación de la respuesta a lo que se pide en el seminario: 4 puntos
- Expresión oral del discurso, en tiempo y forma: 3 puntos
- Expresión escrita de las respuestas (ya que, en los seminarios, se exigirá la entrega por escrito de las respuestas a las líneas de discusión que se plantean para el seminario): 3 puntos

Si en el desarrollo de las prácticas y seminarios, así como en la preparación de las preguntas de examen, se utilizan otras fuentes distintas al temario proporcionado por la profesora, será obligatorio indicarlo en la bibliografía final en el curso de la contestación de la pregunta del examen. Este aspecto se valorará dentro de la parte relativa a la adecuación de la respuesta a lo que se pide. Téngase en cuenta que no siempre las fuentes utilizadas son idóneas, por lo que, en caso de duda, se recomienda consultarlo con la profesora.

La asistencia a las clases en que se desarrollan las intervenciones orales del alumnado es obligatoria.

B. Examen y listado de preguntas de examen

El examen será un examen final, de todo el temario, en la fecha, hora y aula determinadas por el Decanato de la Facultad de Derecho.

El examen constará de 5 preguntas, que se puntuarán sobre 10, aunque su valor en la calificación final será del 70%.

Las preguntas del examen se extraerán del siguiente listado de preguntas:

- 1) ¿Qué respuesta le daría a alguien que le pidiera una aproximación al conocimiento del Derecho?
- 2) Hoy he ido a darme de alta en la luz. Además de contratar una fuente de luz, ¿he producido una fuente jurídica? Si es así, ¿de qué tipo y con qué alcance?
- 3) ¿Es usted capaz de crear Derecho? Si es así, ponga un par de ejemplos y diga hasta dónde llegan sus efectos jurídicos.
- 4) El sistema español de fuentes jurídicas, ¿es monista o pluralista? Razone su respuesta.
- 5) ¿Qué tipo de relaciones tienen entre sí las fuentes jurídicas del Derecho español?
- 6) Ponga dos ejemplos de fuentes jurídicas estatales y dos ejemplos de fuentes jurídicas sociales y explique por qué los elige.
- 7) Lea atentamente los siguientes párrafos y exponga de manera razonada en qué consiste cada uno de ellos:

“Nadie puede ser juez y parte”

“Nadie puede ser discriminado por razón de sexo, raza o nacionalidad”

- 8) ¿En qué se parecen y en qué se diferencian las concepciones del Derecho que tenían el absolutismo y el liberalismo?
- 9) ¿Cuál es el papel de la voluntad general en el proceso de creación jurídica? Exponga todo lo que sepa al respecto.
- 10) ¿Cuáles son los indicios del proceso de monopolización estatal de la producción jurídica?
- 11) ¿Cómo se han relacionado el Derecho Natural y el Derecho Positivo?
- 12) ¿Quiénes y con qué argumentos defendían que el derecho estaba separado de la moral?
- 13) ¿Estarían Hart y Dworkin de acuerdo con quienes defienden la separación entre derecho y moral? Razone su respuesta.
- 14) ¿Es la jurisprudencia fuente de nuestro Derecho? Razone su respuesta
- 15) Identifique y compare, de manera razonada, los dos enunciados siguientes: a) “*La bandera de España está formada por tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas*” b) “*Cada planeta describe una elipse en uno de cuyos focos está el sol*”
- 16) ¿Qué tres formas hay de referirse a la jurisprudencia?
- 17) ¿Le parece que la Jurisprudencia defiende la creación judicial de Derecho? ¿Y la Escuela del Derecho Libre?
- 18) ¿Qué presupuestos teóricos hay detrás de la concepción del derecho como mandato de la autoridad?
- 19) ¿Qué significa el paso a la concepción del derecho como un mandato del Estado?
- 20) ¿Qué aportan Bentham y Austin a la concepción del Derecho?
- 21) ¿Qué aportaciones hace Kelsen al concepto de norma jurídica?
- 22) ¿Qué supuso la obra de Hart para el concepto de norma jurídica?
- 23) ¿Qué implica el elemento de la fuerza para la definición del Derecho?
- 24) Pese a las discusiones que hay en torno a la caracterización de la norma jurídica, ¿podemos apuntar algún modelo de estructura para la norma jurídica?
- 25) ¿Qué caracteres se pueden atribuir a las normas jurídicas?
- 26) ¿Qué significa sostener que las normas jurídicas constituyen un conjunto interconectado y autorreferente?
- 27) Acerca de la validez jurídica, ¿qué diferencias y semejanzas se dan entre la postura iusnaturalista y la postura positivista?
- 28) ¿Qué aporta Kelsen a la idea de validez jurídica?
- 29) ¿Qué aporta el realismo escandinavo a la idea de validez jurídica?
- 30) ¿Cómo entendía Hart el asunto de la validez jurídica?
- 31) Analice comparativamente la noción de Norma Fundamental de Kelsen y la de Regla de Reconocimiento de Hart,
- 32) ¿Es lógica la conexión entre normas jurídicas?
- 33) ¿Qué supone concebir al Derecho como organización?
- 34) ¿Qué presupuestos teóricos hay detrás de la caracterización de los principios como elemento integrante del Derecho?
- 35) ¿Cuál es la opinión de Dworkin acerca de los principios en el Derecho?
- 36) ¿En qué presupuestos teóricos se basa la primacía de la Constitución?
- 37) ¿Qué sabe del valor normativo de la Constitución española?
- 38) ¿Puede considerarse a la cultura como parte integrante del Derecho? Si es así, ¿cómo actúa? Razone su respuestas.
- 39) ¿Cuáles son las diferencias entre legalidad y legitimidad?

- 40) Diferencias y semejanzas entre la teoría de la justicia de Rawls y la concepción de la justicia de Habermas.
- 41) Diferencias y semejanzas entre el paradigma de redistribución y el paradigma de reconocimiento en torno a la justicia.
- 42) ¿Qué son los saberes teóricos y qué son los saberes prácticos?
- 43) ¿Qué diferencias y semejanzas existen entre la ciencia y la filosofía? ¿Y entre la ciencia y la técnica?
- 44) ¿Cómo catalogaría a la ciencia: como saber especulativo, como saber práctico o como ambas cosas? Razone su respuesta
- 45) ¿Cómo catalogaría al saber jurídico: como saber teórico, como saber práctico o como ambas cosas? Razone su respuesta.
- 46) ¿Incluiría a Tomás de Aquino entre los representantes del iusnaturalismo racionalista? Razone su respuesta
- 47) ¿En qué consiste el modelo matemático conceptualista, aplicado a la ciencia jurídica?
- 48) ¿Hay alguna diferencia entre el positivismo jurídico del continente europeo y el positivismo jurídico del mundo anglosajó? Razone su respuesta.
- 49) ¿Era el positivismo jurídico un verdadero positivismo científico? Si no lo era, ¿ha habido algún saber jurídico que se aproximara a ese modelo positivista de saber? Razone su respuesta.
- 50) ¿Qué aporta Kelsen al positivismo jurídico? Sea cual sea su respuesta, no olvide razonarla.
- 51) Dialéctica, retórica y tópica remiten a saberes antiguos que actualmente parecen haber resurgido de la mano de ciertas propuestas que podíamos englobar bajo un mismo nombre. Explique qué propuestas son estas y en qué consisten cada una de ellas.
- 52) Gadamer y Dworkin, coinciden, de manera no deliberada, en la importancia de la hermenéutica para el saber jurídico. ¿En qué consisten sus aportaciones?
- 53) ¿Qué tipo de conocimiento desarrolla la Filosofía del Derecho?
- 54) ¿En qué consiste el razonamiento jurídico?
- 55) ¿En qué consiste la interpretación jurídica?
- 56) Explique cuáles son los problemas a los que, derivados de la idea del Derecho como sistema ordenado, se dirige habitualmente la interpretación jurídica, y cómo los soluciona.
- 57) ¿En qué se diferencia y en qué se parecen la analogía y la interpretación extensiva?
- 58) ¿Qué diferencias y qué semejanzas existen entre la interpretación histórica y la interpretación psicológica?
- 59) ¿Hay algún tipo de interpretación que se base de manera especial en el lugar que ocupan las normas dentro del sistema jurídico? Si es así, explique en qué consiste.
- 60) El artículo 3 del Código Civil dice entre cosas, que “las normas jurídicas se interpretarán (...) atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de aquellas”. Explique a qué se refiere.

Preparación de las preguntas del examen

El tipo de examen que se va a desarrollar en esta asignatura busca que el alumnado demuestre su dominio de las competencias y objetivos a los que se ha aludido anteriormente. Como se irá observando a lo largo de su preparación, existen preguntas que requieren un trabajo de síntesis y otras de análisis, mientras que también existen

preguntas que exigen poner en relación diversas partes del temario. En ninguno de estos casos son preguntas que deban despacharse en un párrafo. NO nos hallamos pues, ni ante un examen tipo test ni ante exámenes que exijan una exposición esquemática de los conocimientos adquiridos.

Si en la preparación de estas preguntas el alumnado encuentra dificultades, podrá recabar la ayuda de la profesora. También se recomienda trabajar en colaboración con otros/as compañeros/as

C. Trabajos prácticos que forman parte de la evaluación final

A lo largo del curso se desarrollarán TRES trabajos prácticos que formarán parte de la nota final del alumnado en un 30%. Este se obtendrá calculando el 30% de la media que se obtiene de dividir por 3 la nota de las prácticas. Si no se entregan las 3 sino 2 ó 1, la única nota o las dos notas de que se disponga se dividirán igualmente por 3, ya que, como se ha indicado, las TRES prácticas son obligatorias.

Trabajo número 1

Consiste en el análisis de una sentencia del Tribunal Constitucional, donde se resuelva una cuestión o un recurso de inconstitucionalidad (véase arts. 162 y 163 CE 1978). Puesto que el texto que se va a comentar será de la elección del autor o autora del comentario, se recomienda no escoger un texto ni demasiado complejo ni demasiado largo, a fin de que no nos lleve a implicaciones que no sepamos desarrollar, de acuerdo a nuestros conocimientos del tema. La sentencia puede encontrarse en los repertorios de jurisprudencia del Tribunal Constitucional, a los cuales puede accederse por vía telemática, en <http://www.tribunalconstitucional.es>

Con esta práctica se busca profundizar en el estudio de los temas 1, 2, 3 y 4, y deberá responderse a las siguientes cuestiones:

- 1) Análisis razonado del tipo de fuentes jurídicas a las que alude la sentencia escogida. En este sentido, se entenderá la expresión fuente jurídica como poder de creación de Derecho y como forma que adopta esa creación.**
- 2) Análisis razonado del tipo de relación que se establece entre las fuentes citadas, teniendo en cuenta el juicio de validez emitido por la sentencia.**

Esta práctica se entregará en horario de clase, el día indicado. Para realizar este trabajo práctico evaluable no se podrá utilizar la sentencia que se utilice en clase para ejemplificar cómo se hace la práctica. Puesto que se considera obligatoria la asistencia a las clases presenciales, sean teóricas, prácticas o dedicadas a tutorías colectivas, se entenderá que todo el alumnado estará al corriente de esta circunstancia.

Trabajo número 2

Consiste en el desarrollo de un cine-forum, a partir de la película “Cometieron dos errores” (Ted Post, 1967), y cuyo comentario se realizará también a partir de una serie de preguntas, que se indican más adelante.

La película cuenta una historia de ficción, esto es, estamos ante un film de ficción y no un documental divulgativo. Se procederá a ver la película en horario de clase, y se dedicarán otras horas de clase, en las semanas posteriores, a desarrollar el debate en torno a la película, a través de seminarios. Para ello los alumnos/as se dividirán en grupos, siguiendo el orden alfabético, y se reunirán en el lugar y fecha indicada, en las horas de clase. Cada alumno/a entregará su comentario por escrito a la profesora, el día de la celebración de ese seminario. En el seminario no se leen los comentarios, pues se supone que cada persona debe dominar su trabajo. La asistencia, pues, al seminario es tan obligatoria como la entrega de la práctica, y quienes no puedan asistir en las fechas previstas, deberán ponerse en contacto con la profesora.

Esta práctica busca profundizar en los temas 5, 6, 7 y 8 del temario, y se desarrollará en cuanto finalice el análisis en clase de esos bloques temáticos. En ella **se responderá, de manera razonada, a las siguientes cuestiones:**

- 1) Indique qué tipos de normas jurídicas descubre en la película y analice su estructura.**
- 2) Analice de manera razonada cómo se relacionan en esta película la coacción y el Derecho.**
- 3) Explique qué tipo de relaciones se establecen entre el Derecho y la justicia.**

Para facilitar la respuesta a estas preguntas, se propone al alumnado que tome notas mientras ven la película, y que en ellas refleje:

- la trama (es decir, la historia que nos cuenta), en donde será importante la época y el hecho histórico a que se refiere así como la propia cronología de los hechos que se narran en la película;
- con relación a los personajes: sus características físicas (raza, sexo...) y psíquicas (si son egoístas, generosos, mezquinos...), nacionalidad, acciones y opiniones, su pasado y presente, su profesión, su lenguaje corporal, las relaciones entre ellos, si responden o no a estereotipos;
- los lugares en los que se desarrolla la trama, lo que incluye no sólo el país o ciudad, sino todos los espacios de la trama;
- los objetos que pueden tener algún tipo de conexión, por su simbolismo o por su importancia en la trama, con las preguntas que se deben responder en esta práctica.

La práctica se realizará utilizando los materiales de estudio correspondientes al temario. Se puede utilizar bibliografía relativa a la película, especificando siempre las fuentes consultadas, pero **se recuerda que el análisis que se pide exige responder a las preguntas anteriormente indicadas.**

Trabajo práctico 3

Consiste en el análisis y comentario de un texto jurídico de carácter científico, en el que se desarrolle algún concepto jurídico (por ejemplo, los conceptos de deber jurídico, derecho subjetivo, interés, relación jurídica, ilícito o sujeto jurídico) o la interpretación y aplicación del Derecho (sentencias u otras decisiones judiciales, un escrito de demanda, la resolución de algún órgano de la Administración - Ministerios, Consejerías, Jefaturas, de Hacienda, etc.-, por medio de la cual se resuelva algún caso – recurso, solicitud, queja, etc.).

El texto que se comentará será de la elección de cada alumno/a, y en este comentario **se pide que se destaquen y comenten, de manera razonada, las características y resultados del método de conocimiento –teórico y/o práctico– que utilizan.**

Con esta práctica se busca profundizar, fundamentalmente, en los temas 9, 10 y 11 del temario. Esta práctica se entregará en horario de clase, el día indicado. Para realizar este trabajo práctico evaluable no se podrá utilizar el texto que se utilice en clase para ejemplificar cómo se hace la práctica. Puesto que se considera obligatoria la asistencia a las clases presenciales, sean teóricas, prácticas o dedicadas a tutorías colectivas, se entenderá que todo el alumnado estará al corriente de esta circunstancia.

Elementos comunes a las tres prácticas

a) El objetivo de estos trabajos

El objetivo de estos trabajos es servir, junto al examen, para que el alumnado ponga de manifiesto los conocimientos adquiridos, así como una manera de facilitar el estudio de la asignatura y la preparación de las preguntas del examen. Estos objetivos explican que sean comentarios guiados por preguntas que tienen como finalidad incentivar la reflexión en torno a los contenidos de esta asignatura, a partir de un texto jurídico escrito y de un relato audiovisual. Aunque cada práctica busca profundizar en partes específicas del temario, la adecuada realización de las mismas requerirá el dominio de todo el temario.

El valor de las prácticas en la nota final constituye el 30%. Recordemos una vez más que este se calculará sobre la media de las prácticas, la cual se haya dividiendo sus notas por 3. Como las prácticas son obligatorias, siempre se dividirá por 3 para hallar la media. Si no se entrega ninguna práctica, la nota final sólo tendrá el componente del 70% de la nota del examen.

b) Cómo realizar los trabajos prácticos: contenido, condiciones, obligaciones y recomendaciones para su realización

1) Los trabajos se entregarán escritos en castellano, siguiendo las reglas de la gramática y de la ortografía de esa lengua. El incumplimiento de las mismas (mal uso de los signos de puntuación, mal uso de los conectores entre frases subordinadas y principales, dificultades para identificar el sujeto de la frase, falta de concordancia en género gramatical y número, faltas de ortografía, que incluyen las tildes) determinará un

descenso en la nota final del trabajo, cuyo alcance estará determinado por la dificultad en la comprensión del mismo. No olvidemos que, ante todo, debemos hacernos entender por la persona que lee nuestro trabajo, de lo cual depende nuestra calificación. En este sentido, hay procesadores de textos que incluyen revisión gramatical y ortográfica, lo que facilita nuestra tarea.

- 1) De lo anterior se deduce no ya la recomendación, sino la obligatoriedad de entregar el trabajo escrito por ordenador. Se recomienda la elección de un formato de letra sencillo, siempre en aras de la comprensión del texto. Por la misma razón, el interlineado debe ser de 1,5.
- 2) La extensión de cada trabajo será de 1500 palabras como mínimo.
- 3) En ambos casos se trata de un trabajo personal, esto es, que no podrá realizarse en grupo ni ser una copia de otro trabajo. En este sentido, y si bien es posible que en ciertos estadios de cada trabajo se recabe la opinión de otros condiscípulos, y, por supuesto, la orientación del profesor, la originalidad será un elemento que se valorará de manera especial, hasta tal punto de que los trabajos que presenten una similitud que haga sospechar que han sido copiados se considerarán nulos y como no entregados. Dado que no será posible diferenciar los originales de sus copias, esta medida se aplicará por igual a todos los trabajos que presenten esas similitudes.
- 4) Si se consultan los estudios de otros individuos y se decide utilizarlos en el trabajo, deberán citarse en una nota a pie de página, especificando el título del texto y el número de página al que corresponde la cita. Si es un libro, se indicará la editorial, la ciudad y el año de publicación; si es una revista, el nombre de la misma, el año y el número. Si la cita es textual, aparecerá entrecomillada. Se recomienda extremar estas precauciones, por respeto de la propiedad intelectual de otras personas. No se recomienda copiar estos estudios de tipo especializado, sin reflejar esa información, pues se suele apreciar un fuerte contraste de estilo, expresión y vocabulario con las partes que son elaboración propia de cada alumno/a. Por otra parte, las citas no pueden ser demasiado largas. Recuérdese que el objetivo de estos trabajos es que cada cual ilustre los conocimientos que ha adquirido con el análisis personal de un texto jurídico de su elección y de una película. Detectar que no se ha cumplido este requisito significará la no calificación del trabajo, que se entenderá como no presentado.

